

El Gobierno cobrará por anticipado el Impuesto PAIS por importaciones

26 julio, 2023



Los importadores tendrán que abonarlo al momento en que la mercadería llegue al puerto y no cuando se produzca el hecho imponible del tributo: la compra de divisa para girar al exterior. También quedaron alcanzadas operaciones ya pactadas.

La manera en que fue presentada la generalización del Impuesto PAIS como un tributo “a las importaciones” encierra un elemento confuso ya que, si bien su efecto es encarecer el valor de los productos extranjeros, en rigor el hecho imponible no es la importación sino la venta de moneda extranjera. Y si se tiene presente eso, puede comprenderse las razones de las repercusiones que hubo entre las empresas y tributaristas y, a su vez, entender por qué el Gobierno no tuvo otro modo de actuar si quería evitar modificar el tipo de cambio oficial.

En la resolución general 5393 de la AFIP, que se publicó este martes en el Boletín Oficial, se estipula que los importadores tienen que pagar antes de que se produzca el hecho imponible, es decir, la compra de los dólares para mandar al exterior. El profesor de la UBA y tributarista Mario Volman explicó cómo funcionará de ahora en más para las importaciones de bienes. “El pago a cuenta de hasta el 95% es al momento de nacionalizar la mercadería. En ese momento, se pagan todos los impuestos, entre ellos IVA y el anticipo del Impuesto PAIS”, señaló.

Luego, explicó, el Banco Central “a los 50 días autoriza a girar al exterior” y se paga el 5% restante. Pero como el hecho imponible es la venta de dólares, y no la nacionalización de los productos, aquellos importadores que ya cerraron un precio antes de la generalización del gravamen y están esperando que el Banco Central le venda las divisas, ahora cuando accedan al Mercado Único y Libre de Cambios (MULC) también tendrán que pagar el Impuesto PAÍS.

Al respecto, Sebastián Domínguez, socio de SDC Asesores Tributarios, sostuvo que “el hecho imponible se produce cuando se efectúa el pago en pesos al exterior, en concepto de deudas en moneda extranjera”. “En otras palabras, un importador debería poder realizar la importación de la mercadería hoy y, por ejemplo, efectuar el pago del impuesto junto al pago de la deuda al proveedor del exterior dentro de un plazo de 200 días”, consideró. Domínguez plantea que como es un anticipo al gobierno de dinero, existe un costo financiero para las empresas, que estima del 28,5% en el caso de bienes suntuarios y del 7,125% en el resto. Advierte además que “la recaudación anticipada implica que los fondos que deberían corresponder al próximo Gobierno se recauden en el presente”.

Si se ve el acuerdo por anunciarse en las próximas horas con el Fondo Monetario Internacional (FMI), se comprende por qué el Gobierno necesita anticipar los fondos. Se ha comprometido a corregir el desvío de la meta de déficit fiscal del primer

semestre, que fue de unos \$700.000 millones. Proyecta mayores ingresos por 0,8% con el paquete completo, que también incluye mayores ingresos de retenciones por el dólar agro y dólar maíz, y el anticipo extraordinario de Ganancias.

Si tuviera que esperar dos meses para cobrar a los importadores el Impuesto PAIS por las operaciones que se concreten de ahora en más, todo se retrasaría hasta octubre. Y por la misma razón, no puede excluir a los que ya pactaron y esperan para entrar al MULC. Así, la Unión Industrial Argentina (UIA) se quejó de que el tributo “aplica sobre importaciones pautadas con anterioridad generando costos retroactivos que no tenían cobertura cambiaria generando un quiebre en la cadena de pagos de los sectores afectados”.

Fuente: *Ámbito Financiero*